DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro - hoy

**NOTA DNCP/DNC/N°** 32700 **/2016**

**Asunción,** 7 **de noviembre de 2016**

***Señores***
***Junta Municipal***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
**Municipalidad de Caacupé**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd** "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS VARIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS.-" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°**331700 **ID N° 318629**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

Ruth Mas
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

2-La descripción de llamado no se adecua a los bienes que se citan en la carta de invitación y demás documentos de llamado.

3-La convocante no ha remitido el pliego vigente conforme a lo establecido en el **Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016**, donde se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar cuya **la obligatoriedad** de uso rige a partir del **04 de octubre del corriente año.**

4-Las fechas de entrega y apertura de ofertas establecidas en la carta de invitación no coinciden con lo que figura en el Anexo B.

5-Anexo B Punto 27: el pago será contra entrega a o a los días de la presentación de la factura? Se sugiere ampliar este punto indicando donde se deberá presentar la factura para acceder al pago (ejemplo: en mesa de entrada u otra oficina), días y horarios (ej: de lunes a viernes de 7 a 12 hs).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - F. ICP

6-La convocante ha mencionado en el Anexo B Punto 20 que solicitará los balances de los ejercicios (2013-2014-2015) sin embargo en el Anexo B Punto 23 (2013-2014).

7-La convocante no ha incluido el método de cálculo de reajuste de precios.

8-Anexo B Punto 28: la convocante no ha llenado este punto teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo B Punto 27.

Ing. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9-Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4° Inc. b de la Ley 2051 que dice: "Igualdad y

Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", como así también en lo estipulado en el Art. 20 de la misma Ley que establece: "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados*".

10-Anexo C Punto 2 la convocante ha indicado: "El monto cotizado para la adquisición de los materiales y repuesto adquiridos debe incluir el servicio de puesta en funcionamiento del equipo Semafóricos y su mantenimiento quedara a cargo de la empresa Adjudicada"; se sugiere indicar qué tipo de mantenimiento deberá realizar la empresa durante qué periodo de tiempo etc.

11-Anexo E Punto V: la convocante no ha llenado este punto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM